



DECRETO No. 127 DE 2022

**POR EL CUAL SE MODIFICA UN CÓDIGO PRESUPUESTAL CONTENIDO EN EL DECRETO No. 101 DE 2022; "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, artículo 94 del Decreto 1222 de 1986; Ley 2056 de 2020; Decreto 1821 de 2020; Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la Acto Legislativo 05 de 2019, modificó el Artículo 361 de la Constitución Política, y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de Regalías y compensaciones.
- b) Que el Presidente de la República sancionó la Ley 2056 de 2020 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR, el Título VII versa sobre el Régimen Presupuestal del SGR, y el Capítulo 8 del Decreto 1821 de 2020, Manejo Presupuestal en las Entidades Territoriales;
- c) Que con la expedición del Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías 1821 de 2020, Libro 2, Del Régimen Presupuestal y administración de los recursos del Sistema General de Regalías, Parte 1 De la presupuestación de los recursos, Título 1, Del Plan de recursos, el presupuesto bienal y la herramienta para la determinación de los flujos de recursos del Sistema General de Regalías, Capítulo 3. Del presupuesto del Sistema General de Regalías. Artículo 2.1.1.3.2. Responsabilidades. Las entidades a las que se les asigne recursos de Administración del Sistema General de Regalías, las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la ejecución de los mismos y serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo.



DECRETO No. 127 DE 2022

**POR EL CUAL SE MODIFICA UN CÓDIGO PRESUPUESTAL CONTENIDO EN EL DECRETO No. 101 DE 2022: "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

d) Que conforme lo establecido en el Artículo 2.1.1.8.2 del Decreto 1821 de 2020 Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.

e) Que el Artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020 Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales, manifiesta que se debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

f) Que el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020 Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales: se establece que: ... "En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda"...



DECRETO No. 127 DE 2022

**POR EL CUAL SE MODIFICA UN CÓDIGO PRESUPUESTAL CONTENIDO EN EL DECRETO No. 101 DE 2022: "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

- g) Que en el Decreto No. 101 del 27 de Enero de 2022, se observó que quedó un error de transcripción del clasificador programático DNP y descripción del Objeto Presupuestal del proyecto: "APOYO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE NARANJA SP EN LOS MUNICIPIOS DE TAME FORTUL SARAVERA Y ARAUQUITA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", los cuales se hace necesario corregirlos.
- h) Que de conformidad con los anteriores considerandos, el Gobernador de Arauca,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el clasificador programático DNP y descripción del Objeto Presupuestal de la siguiente apropiación presupuestal en el Presupuesto de Gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías "SGR" para el bienio 2021-2022, del Decreto 101 de 2.022:

**APARECE ASÍ:** En el Artículo Primero del Decreto No. 101 de 2.022:

| GASTOS DE INVERSIÓN           |          |             |                |                |                                                                                                                                                               |
|-------------------------------|----------|-------------|----------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DNP |          |             |                | Plan Dpto      | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                   |
| Objeto Pptal                  | Programa | Subprograma | Código BPIN    |                |                                                                                                                                                               |
| 00AR                          |          |             |                |                | ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS                                                                                                         |
| 00AR                          | 1702     |             |                |                | Inclusión productiva de pequeños productores rurales                                                                                                          |
| 00AR                          | 1702     | 1100        |                |                | Intersubsectorial Agropecuario                                                                                                                                |
| 00AR                          | 1702     | 1100        | 20201301012112 | 15010205127064 | APOYO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE NARANJA SP EN LOS MUNICIPIOS DE TAME FORTUL SARAVERA Y ARAUQUITA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA |

**QUEDA ASÍ:** En el Artículo Primero del Decreto No. 101 de 2.022:

| GASTOS DE INVERSIÓN           |          |             |                |                |                                                                                   |
|-------------------------------|----------|-------------|----------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DNP |          |             |                | Plan Dpto      | DESCRIPCIÓN                                                                       |
| Objeto Pptal                  | Programa | Subprograma | Código BPIN    |                |                                                                                   |
| 00AP                          |          |             |                |                | ASIGNACIONES PARA LA PAZ                                                          |
| 00AP                          | 1702     |             |                |                | Inclusión productiva de pequeños productores rurales                              |
| 00AP                          | 1702     | 1100        |                |                | Intersubsectorial Agropecuario                                                    |
| 00AP                          | 1702     | 1100        | 20201301012112 | 15010205127067 | APOYO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE NARANJA SP EN LOS |



DECRETO No. 127 DE 2022

**POR EL CUAL SE MODIFICA UN CÓDIGO PRESUPUESTAL CONTENIDO EN EL DECRETO No. 101 DE 2022: "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

|  |  |  |  |  |                                                                             |
|--|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------|
|  |  |  |  |  | MUNICIPIOS DE TAME FORTUL SARAVENA Y ARAUQUITA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA |
|--|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------|

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 101 de 2022 no sufren modificación alguna.

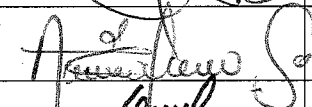
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca (Arauca), a los 04 FEB 2022

  
**ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS**  
Gobernador Departamento de Arauca  
Encargado mediante Decreto No. 1543 del 26/11/2021

Rev  
26/02/2022

| Acción                                      | Nombre y Apellidos            | Cargo                                     | Firma                                                                                 |
|---------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó y Digitó:                          | CLAUDIA PATRICIA SÁNCHEZ DÍAZ | Profesional Universitario Presupuesto SHD |  |
| <u>Revisó Aspectos:</u><br>Administrativos: | EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO   | Secretario de Hacienda Departamental      |  |
| Jurídicos:                                  | AYDA LUZ SEPULVEDA CEDEÑO     | Profesional Apoyo Jurídico Cto 123/2022   |  |
| Técnicos:                                   | CLAUDIA PATRICIA SÁNCHEZ DÍAZ | Profesional Universitario Presupuesto SHD |  |
| Financieros:                                | IVÁN RODRIGUEZ OSORIO         | Profesional Especializado Presupuesto SHD |  |